



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00103 00

De conformidad con la solicitud presentada en el *anexo007* y previo a continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir al extremo ejecutante para que aporte a las diligencias el registro de la terminación de la ejecución en el formulario de garantías mobiliarias conforme lo señalado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015.

De otro lado, obre en autos la documental aportada por la sociedad CAPTUCOL (*anexo008*) y el acta de fecha 01 de agosto de 2022 de la Estación Virgen y Turística CAI Los Ejecutivos de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. (*anexo010*) y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 81 del 26 de AGOSTO de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91b1c74a6c6c962d154d48466af423fddb44b87ef9b451dcd7cf905eba84555**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>